



REGLAMENTO BECA EXCELENCIA ACADEMICA



Elaborado por	Visado por	Aprobado por
Jefe Beneficios	Superintendente RRLL	Gerente de Personas
Ullis Mondaca V.	Francisco Farias A.	Srta. Carolina Lomuscio Z.



REGLAMENTO BECA EXCELENCIA ACADEMICA



1. PROPOSITO

Disponer de un mecanismo normativo que permita al trabajador y trabajadora del personal perteneciente al Rol PDP y Planta Ejecutiva de CMP (Compañía Minera del Pacífico S.A) obtener Beneficio “BECA EXCELENCIA ACADEMICA” en favor de carga legal que efectúa Estudios Superiores.

2. ALCANCE

Aplicable a todo el personal de la Planta Directiva Profesional (PDP) y Planta Ejecutiva que cuenten con cargas familiares acreditadas ante caja de compensación vigente en la compañía y sean parte del convenio o contrato colectivo que da origen a este beneficio o cuenten con la extensión de beneficios del mismo.

La BECA EXCELENCIA ACADEMICA es compatible con la beca para la enseñanza superior y será otorgada a través del área de beneficios de los trabajadores de Compañía Minera del Pacífico S.A. CMP, quienes entregaran tres becas de excelencia de forma anual. La beca durará todo el periodo que el alumno curse estudios superiores sin reprobado algún ramo u asignatura del plan de estudio y con un límite máximo de edad de hasta 27 años 11 meses.

3. OBJETIVO

La BECA EXCELENCIA ACADEMICA es una beca que reconoce e incentiva la excelencia de los alumnos cursantes de estudios superiores en Universidades y/o Institutos Profesionales reconocidos por el Ministerio de Educación.

A esta Beca se podrá postular por vez única, y podrán hacerlo aquellas cargas legales de trabajadores y trabajadoras que hayan rendido la prueba de selección universitaria correspondiente al año en ejecución, la adjudicación del presente beneficio se realizará a través de un ranking de los promedios de los resultados de dicho examen (mejor promedio entre Lenguaje y Matemática en la Prueba de selección o ingreso a la universidad o la que la reemplace y el puntaje NEM).



REGLAMENTO BECA EXCELENCIA ACADEMICA



En caso de postulaciones con igualdad de condiciones regirá las siguientes consideraciones en orden descendiente.

1. Se privilegiará las notas de la Enseñanza Media.
2. La antigüedad del trabajador en CMP.
3. Las carreras con enfoque al giro de la Empresa.
4. Si persiste la igualdad se tomarán en consideración la hoja de vida laboral del trabajador o trabajadora y sus respectivas evaluaciones al desempeño.

4. REQUISITOS

Los requisitos que debe cumplir el postulante son:

1. Estar acreditado como carga causante de asignación familiar del trabajador o trabajadora en la caja de compensación vigente en la compañía.
2. Estado civil soltero(a).
3. Haber aprobado enseñanza media en establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.
4. Haber rendido la prueba vigente de selección o ingreso a la universidad.
5. Tener menos de 27 años y 11 meses.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- Certificado concentración de notas correspondiente a los 4 últimos años de enseñanza media.
- Certificado de acreditación Puntajes prueba de selección o ingreso a la universidad emitido por entidad responsable de la evaluación donde se incluya Puntaje de Lenguaje y Matemáticas además el puntaje NEM, correspondiente al año de egreso de enseñanza media.
- Certificado de alumno regular carrera universitaria.

CMP podrá solicitar otros certificados, ya sea, al trabajador o trabajadora o al establecimiento donde efectúa los estudios el beneficiario de beca, para constatar en la forma que estime conveniente, tanto la efectividad de los estudios regulares como el destino de los montos representativos de la beca.



REGLAMENTO BECA EXCELENCIA ACADEMICA



6. EJECUCION DEL BENEFICIO

1. El trabajador o trabajadora realiza la solicitud de beca excelencia académica vía electrónica a la unidad de Beneficios CMP.
2. Beneficios CMP revisa y valida información enviada por el trabajador o trabajadora.
3. Beneficios CMP contacta al trabajador o trabajadora en caso de tener anomalías la postulación (falta documentación, documentos mal cargados o falta de información en formulario de postulación)
4. Beneficios CMP almacena la solicitud hasta finalizado el periodo de postulación generando ranking con los criterios establecidos para la adjudicación de la beca.
5. Beneficios CMP, valida solicitudes, comunica a la organización y gestiona pago del beneficio.
6. Remuneraciones CMP, revisa solicitud y ejecuta gestión de pago.

7. DURACIÓN DE LA BECA

El beneficio durará todo el tiempo que este establecido para la carrera que estudie el beneficiario que obtuvo dicha beca, siempre y cuando NO repruebe algún ramo, asignatura, taller o actividad académica propuesta por la casa de estudios.

La excelencia exige la aprobación de grados (años o semestres) continuos.

8. MONTO DE LA BECA

El monto mensual correspondiente al beneficio beca excelencia académica será equivalente a la beca enseñanza superior fuera de la provincia y se pagará regularmente de marzo a diciembre, ambos meses inclusive.

9. SUSPENSIÓN DE LA BECA

Cuando los estudios que esté realizando el beneficiario sean suspendidos en cualquier época del año, ya sea por inasistencia, enfermedad, o cualquiera otra causa, el trabajador deberá informar en un plazo máximo de 15 días vía electrónica a la unidad de Beneficios, exponiendo las razones de la suspensión y respaldando la solicitud con un certificado emitido por la institución correspondiente, en el cual se debe indicar la fecha exacta de la suspensión de estudios.



REGLAMENTO BECA EXCELENCIA ACADEMICA



10. TERMINO DE LA BECA

La beca terminará en los siguientes casos:

- Cuando los documentos presentados por el trabajador o trabajadora no sean fidedignos. CMP se reserva el derecho a tomar las medidas administrativas que se determinen, según el caso.
- Por cambio en el estado civil del beneficiario (soltero a casado; soltero a conviviente civil).
- Cuando el becado, celebre un contrato de trabajo o emita boletas de honorarios por prestaciones de servicios.
- Cuando el becado, no pudiere matricularse o seguir los estudios por los cuales se le otorgó la beca.
- Por término de los estudios.
- Por término del tiempo máximo de la duración de la beca.
- Cuando el becado no pudiere continuar sus estudios, cualquiera que sea la naturaleza del impedimento.
- Por cobros indebidos de la beca, por aquellos períodos en que el becado no haya realizado y/o suspendido los estudios.
- Por término del Contrato de Trabajo, salvo que éste sea originado por el fallecimiento o jubilación del padre o madre trabajador/a.
- Por repitencia, así como cualquier informe de la Institución de Enseñanza Superior que refleje un bajo rendimiento o mala conducta del beneficiario.

11. SITUACIONES ESPECIALES

La Beca continuará pagándose excepcionalmente, cuando:

- La carrera de un becado es cerrada por el establecimiento. En este caso, previa comprobación puede cambiarse a otro establecimiento siempre y cuando no signifique cambio de carrera.
- El contrato de trabajo del trabajador o trabajadora que da origen al beneficio tenga como causal el fallecimiento del trabajador (a) o renuncia voluntaria por jubilación.

12. FECHA DE POSTULACION

Para postular a la Beca se considerará como fecha tope, el 10 de marzo de cada año.